

Núm. 43.435

ESTERCUEL

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para "Mejora de Vías Urbanas, Redes de Saneamiento y Distribución en C/ Santa Bárbara, C/ Mayor Alta y C/ Santo Toribio en Estercuel (TERUEL)", por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2011, se somete a información pública por el plazo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Estercuel, 28 de julio de 2011.-El Alcalde, José Lahoz Lahoz.

Núm. 43.431

COMARCA DEL JILOCA

La Presidencia de la Comarca del Jiloca ha dictado en fecha 1 de agosto de 2011, la Resolución nº 155/2011 sobre constitución de la Comisión de Gobierno, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 155/2011.

Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las elecciones celebradas el día 22 de mayo, visto expediente incoado para la constitución de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, y Resultando, que por Resolución de esta Presidencia número 154/2011, de fecha 1 de agosto, se ha procedido al nombramiento de los tres Vicepresidentes previstos en la Ley 13/2003, de 24 de marzo de creación de la Comarca del Jiloca, correspondiendo el nombramiento a las siguientes personas:

Vicepresidenta 1ª Dª Esther Ibáñez Moreno.

Vicepresidente 2º D. Miguel Ángel Navarro Andrés.

Vicepresidente 3º Serafín Navarro Plumed.

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas Comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 13/2003, de creación de la Comarca del Jiloca, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de

diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los Vicepresidentes.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Comisión de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquéllas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Comisión de Gobierno, por esta Presidencia se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el art. 51 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón que indica que el Presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y artículo 17 de la Ley 13/2003 de creación de la Comarca del Jiloca, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, además de la Presidenta, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentran los Vicepresidentes nombrados por Resolución de esta Presidencia de fecha 154/2011:

Dª Esther Ibáñez Moreno Vicepresidenta 1ª.

D. Miguel Ángel Navarro Andrés Vicepresidente 2º.

D. Serafín Navarro Plumed Vicepresidente 3º.

D. José Antonio Ramo Aparicio Consejero.

Dª Josefa Crespo Veses Consejera.

D. José Delgado Sánchez.

Dª Nuria Lázaró Sánchez.

D. Jesús Germes Ibáñez.

SEGUNDO.- Delegar en dicha Comisión de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.

Acordar el nombramiento del personal y sanciones (excluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral). Todo

ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas comarcales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

Ejercer las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo Comarcal, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Ejercer las competencias como órgano de contratación respecto de la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Comisión de Gobierno o le sean atribuidas por las Leyes.

TERCERO.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno, excepto los meses de enero y agosto, fijando su celebración los martes de la primera semana del mes.

Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, las 13:30 horas.

QUINTO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados".

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Comarca del Jiloca, en Calamocha, a 5 de agosto de 2011.

La Presidenta, Silvia Lario Hernández.

Núm. 43.500

COMARCA DEL JILOCA

La Presidencia ha dictado en fecha uno de agosto de 2011 Resolución nº 156/2011 sobre nombramiento de Consejeros Delegados de las siguientes áreas:

-DELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL:

Don Serafín Navarro Plumed.

-DELEGACIÓN DE TURISMO:

Don Ricardo Plumed Malo.

-DELEGACIÓN DE CULTURA:

Don José Ángel Sancho Marco.

-DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:

Dª Esther Ibáñez Moreno.

-DELEGACIÓN DE ASUNTOS NO TRANSFERIDOS:

Dª Silvia Lario Hernández.

-DELEGACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL:

Don Antonio Agustín Zabal Corbatón.

-DELEGACIÓN DE DEPORTES:

Don José Antonio Ramo Aparicio.

-DELEGACIÓN DE JUVENTUD:

Dª Ascensión Borao Isarria.

-DELEGACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Dª Josefa Crespo Veses.

-DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL:

Don Jesús Teodoro Domingo Mercadal.

-DELEGACIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Dª Silvia Lario Hernández.

-TESORERO:

Dª Esther Ibáñez Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calamocha, 5 de agosto de 2011.-La Presidenta, Silvia Lario Hernández.

Núm. 43.442

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

La Presidencia de la Comarca de Cuencas Mineras ha dictado en fecha uno de agosto la Resolución nº 2/2011 sobre constitución de la Junta de Gobierno, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: